ACTA N°	LUGAR:	FECHA:	HORA DE INICIO	HORA FINAL
1.8.1-1.2 020	Secretaria de fomento Econ.	Mayo 04/26	4.00 pm	5:30 pm

RESPONSABLE: Secretario de fomento Economico y Servicios Publicos

OBJETIVO

Tratar lo pertinente al avance y siguimto del contrato Nº 2038/25

ORDEN DEL DÍA

Tema unico hablar sobre el avance y Seguimiento del contrato Nº 2038/ 2025

CONTENIDO

En el periodo comprendido durante el mes de Abril de 2026, Se han realizado actividades de localizacion y replanteo en los acueductos: Arrayanetos. San Antonio, Pirgua, Baran Gallero, Amarillal, Manzano la Capilla y Gamario el Origen.

De manera conjunta como Supervision, Interventoria y Contratista se realizaron recorridos de Verificacion de los permisos para el paso de Tuberias de los nuevos Tramos a intervenir.

El contratista manifiesta que durante el presente periodo se han incrementado las precipitaciones y condiciones climaticas adversas, producto de la temporada invernal.

Tambien el contratista manifiesta que ha tenido dificultades en la cadena de suministro de materiales, debido a que los materias primas han Tenido retrasos ante el conflicto mundial que se viene presentando en el medio oriente.

Ante lo presente, circunstancias se ve la necesidad de suspender el presente contrato, por lo menos durante un (01) mes Tiempo en el cual se resolveran los conflictos del Suministro de materiales

especialistas, para dar continuidad al contrato.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA LIMITE DE EJECUCIÓN
- Solicitud de Suspension con Soportes (Electronico) y Suministros	contratista	mayo 06/26
- Aclaracion y Aval de la interventoria	Interventoria	mayo 06/26

FIRMA DEL ACTA

NOMBRE COMPLETO	Cargo	FIRMA
Manuel Fernando Motta	R. legal Contratista	
Laura Catalina Gaona Martinez	Residente de Obra	
Luis Alejandro Moreno Dunpaque	R. Legal Interventoria	
Ismael Nagy	SFE, SP	

PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que